

CONTRATO DE TRABAJO
AUXILIAR DE CUIDADO ESTABLECIMIENTO DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES
(ELEAM)

En _____, a _____ de _____ de 20____, entre _____, rol único tributario N° _____, representada por _____, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en _____, en adelante el "Empleador", por una parte; y, por la otra, _____, de nacionalidad chilena, nacido el [__] de [__] de [____], de estado civil _____, con cédula nacional de identidad N° _____ y domiciliado en _____, en adelante el "Trabajador", se ha convenido en celebrar el presente contrato individual de trabajo:

PRIMERO: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR Y LUGAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El Trabajador se obliga a prestar servicios personales para el Empleador, desempeñándose en el cargo de **a Auxiliar de cuidados de Adultos Mayores**, de acuerdo a las instrucciones que le sean impartidas por el Empleador.

Los servicios se prestarán en la ciudad de _____, en _____, donde el Empleador está a cargo de un hogar de adultos mayores, llamado Hogar ____, en adelante el "Hogar".

En el ejercicio del cargo, el Trabajador deberá desarrollar todas y cada una de las labores o iniciativas que sean inherentes o estén relacionadas con dicho cargo y que sean necesarias para el mejor y más adecuado desarrollo de sus funciones, tales como:

- Apoyar a los residentes con la alimentación, baño, aseo personal, vestuario, asistencia en el aseo de la cama, actividades recreativas, asistencia en los traslados, en el mantenimiento de la movilidad, en la prevención de úlceras por presión y suministro de medicamentos.
- Otras labores similares que le sean encomendadas por el Empleador.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Empleador de alterar la naturaleza de los servicios, o el sitio o recinto en que ellos han de prestarse, con la sola limitación de que se trate de labores similares y que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador, conforme a lo señalado en el artículo 12º del Código del Trabajo.

SEGUNDO: JORNADA DE TRABAJO.

La jornada de trabajo a cumplir por el Trabajador tendrá una duración de ____ horas semanales efectivas de labor, distribuidas de acuerdo al sistema de turnos contemplado en el reglamento interno adjunto en el presente contrato.

TERCERO: REMUNERACIÓN.

El Empleador se obliga a remunerar los servicios del Trabajador con un sueldo bruto mensual de _____ pesos que será liquidado y pagado, por períodos vencidos y en forma proporcional a las horas trabajadas, el último día hábil de cada mes, previo descuento de las deducciones que procedan en conformidad a la ley, debiendo el Trabajador firmar o extender los recibos que al efecto le exija el Empleador.

De las sumas anteriores se calcularán y pagarán los impuestos que las graven, las cotizaciones de seguridad social y otras, en conformidad a lo establecido en el Artículo 58 del Código del Trabajo. Asimismo, el empleador se obliga a enterar mensualmente, en la A.F.P. que la trabajadora determine, un 4,11% de la remuneración imponible de éste, por el tiempo de duración del contrato, plazo que no podrá exceder de 11 años, a contar de la fecha de inicio de la relación laboral, con objetivo de financiar la indemnización a todo evento por término de contrato a la que tiene derecho la trabajadora, conforme lo dispuesto en el Artículo 163 del Código del Trabajo.

Al efecto, la trabajadora declara encontrarse afiliada a las siguientes instituciones de seguridad social:

- AFP _____
- Fonasa

En este acto el Trabajador solicita al Empleador, lo que ha sido aceptado por éste, que sus remuneraciones le sean pagadas mediante transferencia electrónica a su cuenta corriente o mediante cheque.

CUARTO: OTRAS OBLIGACIONES.

Las partes dejan constancia que están de acuerdo que el presente contrato no sólo obliga a lo en él expresado, sino que, además, a todas aquellas otras cosas propias de la naturaleza de la obligación y también a todo aquello que por la costumbre o la ley se entienden pertenecerle. Por tanto, además de las obligaciones que imponen al Trabajador las cláusulas precedentes, y sin que la enunciación siguiente sea taxativa, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes:

- a) Respetar y ajustar su proceder personal y laboral a los principios y valores que orientan el actuar del Empleador, los que declara conocer y se obliga a cumplir.
- b) No solicitar ni aceptar, para sí o para terceros, directa o indirectamente préstamos, dádivas, regalos, favores, agasajos o servicios de cualesquiera índoles de beneficiarios del Hogar, del Empleador o sus proveedores, o de personas vinculadas o relacionadas directa o indirectamente con el Empleador o sus beneficiarios o proveedores.
- c) Respetar y cumplir fielmente, con interés, diligencia y honradez, las órdenes e instrucciones -verbales o escritas- que le imparta el Empleador o quien lo represente, consten éstas en circulares, manuales, reglamentos, o simplemente se le indiquen en forma verbal.
- d) Cuidar y mantener en perfecto estado de conservación los equipos, maquinarias, implementos, instalaciones, mercaderías, etc. que se pongan a su disposición para cumplir

la labor encomendada, debiendo denunciar oportunamente al Empleador, o a quien lo represente, los desperfectos o anomalías que observe o detecte.

- e) Mantener absoluta reserva, aún después de terminado este contrato, de todo cuanto llegue a su conocimiento, sea en forma directa o indirecta, quedándole prohibido dar a conocer a terceros cualquier antecedente o información de que tome conocimiento, provengan éstos del Empleador o de sus beneficiarios adultos mayores o proveedores.
- f) Dedicar toda su atención o actividad a los servicios que le sean encomendados.
- g) Observar orden, disciplina y respeto en todos sus actos, tanto con los adultos mayores, como con el Empleador, sean sus superiores, sus subalternos, y compañeros de labores.
- h) Velar por el ejercicio de los derechos y deberes de los residentes de acuerdo a la normativa general y particular vigente. (Incluyendo el Decreto 14 del MINSAL, publicado el 05-08-2010, que aprueba Reglamento de ELEAM y el Decreto 38 del MINSAL, publicado el 26-12-2012, que aprueba Reglamento sobre derechos y deberes de las personas en relación a las actividades vinculadas con su atención de salud).

Déjese expresa constancia que toda inobservancia o incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se contienen en esta cláusula o en las precedentes, puede constituir un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato de trabajo y habilitar, en consecuencia, al Empleador para ponerle término sin derecho a indemnización alguna.

Con todo, si las inobservancias o incumplimientos del Trabajador irrogaren algún perjuicio para el Empleador; éste, desde ya, se reserva el derecho para obtener de los Tribunales de Justicia, la reparación que estime le corresponda.

QUINTO: DURACIÓN.

El presente contrato rige desde el ____ de ____ de 20____ y tendrá duración indefinida.

Se deja constancia que el Trabajador ingresó a prestar servicios para el Empleador el __ de ____ de 20__.

SEXTO: REEMBOLSO DE GASTOS Y OTRAS PRESTACIONES.

El Empleador reembolsará al Trabajador hasta un máximo de _____ pesos mensuales por concepto de gastos de telefonía e internet en que este último deba incurrir y que sean necesarios para la prestación de sus servicios.

Las partes declaran que han expresamente convenido que cualquier prestación que el Empleador conceda al Trabajador, fuera de las que corresponda de acuerdo con este contrato, sus modificaciones o anexos, otros documentos escritos o disposiciones legales en vigor, se entenderá conferida a título de mera liberalidad, no da ningún derecho al Trabajador, y el Empleador podrá suspenderla, modificarla o eliminarla a su entero arbitrio.

SÉPTIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos del presente contrato y en especial para la competencia de los Tribunales de Justicia, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de _____.

Asimismo, se deja constancia que antes de empezar a prestar sus servicios el Trabajador ya se encontraba domiciliado en _____.

OCTAVO: EJEMPLARES.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares iguales y del mismo tenor, quedando uno en poder del Empleador y declarando el Trabajador haber recibido, en este acto, un ejemplar a su entera satisfacción. Asimismo se hace entrega del reglamento interno que Trabajador declara recibir y aceptar.

El empleador estará obligado a mantener en el lugar de trabajo un ejemplar firmado de este contrato. Asimismo, deberá registrar este contrato en el sitio web oficial de la Dirección del Trabajo (www.direcciondeltrabajo.cl).

EMPLEADOR

TRabajADOR

RUT N° _____

RUT N° _____